



*Ugel Lambayeque*

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 26 JUL 2017

0138198

OFICIO MÚLTIPLE N° 0058 -2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señores:  
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
DIRECTORES DE LOS COLEGIOS MILITARES  
Presente.-

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE	
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN	
TRÁMITE DOCUMENTARIO	
8 2 AGO 2017	
REG. SISGEDO	3105 947
N° EXP.:	29 72 280
FLS. 01	HORA: 14:46 FIRMA: <i>[Signature]</i>

*ADD*

**Asunto :** Precisiones sobre mejoras de las condiciones laborales de los profesores nombrados y contratados.

**Referencia :** Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541  
Ley N° 30518 – Decreto Supremo N° 070-2017-EF  
Decreto Supremo N° 191-2017-EF

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, en el marco de la política de revalorización de la carrera docente como eje clave por mejorar la educación de nuestro país, a través de la Ley N° 30541 se modificó la Ley de Reforma Magisterial en los siguientes aspectos:

**a) Profesores nombrados:**

✓ Reducción de 30 a 20 años, el tiempo para que un profesor alcance la máxima escala magisterial, la reducción de tiempo permanencia que se requería en cada escala como requisito para postular a un ascenso, agiliza la carrera pública magisterial, permitiendo por un lado el incremento de remuneraciones en menor tiempo y el que se pueda postular a cargos de mayor responsabilidad dentro de la carrera.

Evaluaciones docentes, con el objetivo realizar evaluaciones integrales se han realizado las siguientes modificaciones:

- Evaluación de desempeño, se prorroga de 3 a 5 años el periodo para la evaluación de desempeño que efectúa a los profesores nombrados que se desempeñan en aula.
- Evaluación de acceso, se amplía el periodo de gestión de 3 a 4 años para los profesores nombrados que accedieron a cargos en áreas de desempeño distintas a la gestión pedagógica y modifica el requisito para postular a cargos directivos, permitiendo que profesores a partir de la tercera escala magisterial puedan acceder a este cargo (antes se requería cuarta escala magisterial). Esto permitirá aumentar la competitividad para la selección de los mejores postulantes.
- Evaluación de directivos de UGEL y DRE, serán evaluados al concluir su segundo año de gestión. Antes la evaluación se realizaba en el primer año de gestión.
- ✓ Remuneraciones, a partir de marzo de este año más de 230 mil profesores nombrados recibieron un incremento promedio del 15% en su remuneración mensual equivalente a S/. 215 soles como parte del primer tramo.
- ✓ El incremento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de S/ 51.83 a S/.59.35 ha permitido que el piso salarial se incremente de S/. 1,554 a S/. 1,780 mensuales y que de acuerdo a su escala magisterial los profesores ganen hasta S/ 3,115 soles.





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDesarrollo  
Viceministerio de  
Gestión PedagógicaDirección General de  
Desarrollo DocenteDirección Técnico  
Normativa de Docentes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- ✓ Con el objetivo de lograr que ningún profesor gane menos de S/. 2,000 soles, se ha previsto realizar este incremento del aumento remunerativo, que permitirá alcanzar un piso salarial de S/. 2,000 soles, y que se encuentra previsto para el 2018, se realizará sin incremento de la jornada laboral, es decir, manteniéndose la jornada de 30 horas pedagógicas.
- ✓ Asimismo, el MINEDU considera viable proponer que en la Ley de Presupuesto para el año 2018, se incluya una disposición que permita financiar y otorgar un pago igualitario por encargatura a los docentes, sin diferenciar si preceden de la Ley del Profesorado o de la Ley de la Carrera Pública Magisterial, con cargo a recursos adicionales que sean asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF.

#### b) Profesores Contratados

- A partir de agosto más de 155 mil profesores contratados recibirán un incremento salarial de S/. 226 y S/.537 soles.
- Este incremento permitirá la nivelación de la remuneración (de S/1,243 y S/1554 a S/1780 soles) y la jornada de trabajo (de 24 horas a 30 horas pedagógicas) de los profesores contratados con los profesores nombrados de la primera escala magisterial.
- Este incremento realizado a través de Decreto Supremo N° 191-2017-EF, publicado el 27 de junio), se adelantó porque inicialmente estaba previsto para el mes de noviembre, el pago se va a ejecutar en el mes de agosto del 2017.
- El Minedu propondrá en la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2018 que se incluya una disposición que permita financiar y otorgar el pago de los beneficios de luto, sepelio y Compensación de Tiempo de Servicios (CTS) para los docentes contratados, con cargo a recursos adicionales que sean asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Finalmente, en cuanto al pago de la deuda social en Lima Metropolitana, se informa que el sector ha cumplido con los plazos y procedimientos para el pago de sentencias judiciales, habiéndose destinado más de 3 millones de soles durante el primer trimestre del presente año, y que para el pago del siguiente trimestre se han previsto 9 millones de soles.

No obstante, se revisará la viabilidad para pedir más recursos al Ministerio de Economía y Finanzas-MEF.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



**BETTY LILIAM AGÜERO RAMOS**  
Directora (e) Técnico Normativa de Docentes

BLAR/JVAQ